

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

1. INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO O ACTIVIDAD: Auditoría a la implementación de la Política de Daño Antijurídico		FECHA DE LA AUDITORÍA: 23/05/2024 al 24/06/2024	
AUDITOR LIDER: Elías Alonso Nule Rhenals		EQUIPO AUDITOR: Lida Rosario Arias Rodríguez	
AUDITADO:	Oficina Asesora Jurídica		
OBJETIVO:	Verificar el cumplimiento de la Política del Daño Antijurídico		
ALCANCE:	Plan de Acción Política de Daño Antijurídico 2023, MIPG Política de Defensa Jurídica		
CRITERIOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario Sector Justicia y del Derecho" (Última versión 29/04/2024) • Circular Externa No. 5 del 27/09/2019- ANDJE • Circular Externa No. 9 del 24/07/2023- ANDJE • Procedimiento <i>Formulación e implementación y seguimiento a la Política de Prevenir el Daño Antijurídico (código GJ-PR-06)</i> • Indicadores de Gestión • Autocontrol/Autoevaluación • Monitoreo de cambios • Conflicto de intereses • Política de Defensa Jurídica • Demás normas y/o aspectos concordantes 		

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	23	Mes	05	Año	2024	Desde	23/05/2024 DD / MM /AA	Hasta	24/06/2024 DD / MM /AA	Día	24	Mes	06	Año	2024

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

En cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2024 aprobado por el Comité de Coordinación Institucional de Control Interno, se adelantó la Auditoría a la implementación de la Política del Daño Antijurídico.

Se realizó la reunión de apertura el día 23/05/2024 a través de la herramienta institucional Microsoft Teams® con la participación del Coordinador del Grupo de Defensa Jurídica - Oficina Asesora Jurídica y de los profesionales por él designados para atender la auditoría, así como del grupo de auditores de la Oficina de Control Interno.

En reunión adelantada el 27/05/2024 vía Teams® con el Coordinador del Grupo de Defensa Jurídica -GDJ y la auditora de la OCI, se definieron para la auditoría los siguientes objetivos específicos:

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

1. Verificar la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico -PPDA, período 2024-2025 en la entidad, debidamente aprobada por el Comité de Conciliación, así como el avance de su implementación.
2. Verificar el cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico -PPDA período 2022-2023.
3. Verificar el cumplimiento del procedimiento *Formulación e Implementación y Seguimiento a la Política de Prevención de Daño Antijurídico (código GJ-PR-06)* y formatos asociados vigentes.
4. Validar el nivel de avance de la Política de Defensa Jurídica del MIPG vigencia 2024.

La técnica de auditoría empleada fue la contemplada en el procedimiento *Auditoría Interna (código EM-PR-02, versión 12 del 22/12/2023)*, al igual que los lineamientos generales impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la *Guía de Auditoría para Entidades Públicas*.

Con antelación a la reunión de apertura, el equipo auditor efectuó un rastreo normativo para generar el marco legal interno y externo materia de revisión dentro de la auditoría.

Con el fin de cumplir el objetivo de la auditoría, se realizó la verificación al cumplimiento del procedimiento *Formulación e implementación y seguimiento a la Política de Prevención de Daño Antijurídico (código GJ-PR-06)* respecto de la implementación y formulación de la PPDA 2024-2025; y en lo que respecta a la PPDA 2022-2023, se verificó el cumplimiento de los compromisos determinados en el Plan de Acción. Así mismo, se revisó la aplicabilidad de las normas internas y externas vigentes, incluyendo circulares externas de la ANDJE, monitoreo de cambios, indicadores de gestión, autocontrol/autoevaluación, conflicto de intereses y la evolución de la Política MIPG de Defensa Jurídica.

3. FORTALEZAS

3.1 Se evidenció una cultura de trabajo en equipo que permite desarrollar de manera satisfactoria las actividades determinadas para la formulación y ejecución de la PPDA.

3.2 Acompañamiento y orientación de la ANDJE durante el proceso de formulación de la PPDA 2024-2025.

4. REQUISITOS CON CUMPLIMIENTO (CONFORMIDADES)

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
1	Decreto 1069/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho" (Última versión 29/04/2024)	Art. 2.2.4.3.1.2.5 El Comité de Conciliación ejercerá las siguientes funciones: 1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico (...).
DETALLE		
Se observa el cumplimiento de lo establecido en la disposición normativa, a través la formulación de la PPDA 2022-2023 con el debido agotamiento de sus etapas de formulación y ejecución. De acuerdo con lo anterior, se estableció que la política de prevención del daño antijurídico identificó las causas de los daños antijurídicos		

que se presentan en la ANLA y que traen como consecuencia demandas con eventuales fallos condenatorios en su contra, razón por la cual, la política de prevención del daño antijurídico buscó generar estrategias para la mitigación de riesgos para la entidad.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
2	Circular Externa No. 5 del 27/09/2019 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE)	<p>3. Lineamientos cumplimiento PPDA 2022-2023 (...)</p> <p>3.3 A partir del 2021, a más tardar el 28 de febrero, las entidades deberán enviar a la ANDJE el informe anual de cumplimiento del Plan de Acción con resultados de indicadores de gestión, impacto y resultado.</p> <p>3.4 Las entidades deberán suministrar a la ANDJE, los datos de la persona encargada (nombre, apellido, cargo, teléfono) de la formulación y seguimiento de la política de prevención (...).</p>

DETALLE

Mediante correo electrónico del 28/05/2024, el auditado suministró las evidencias para la verificación del cumplimiento de la disposición normativa, observándose que el día 19/02/2024, se realizó el reporte del informe anual de cumplimiento del Plan de Acción 2022-2023, con los resultados de los indicadores de gestión, impacto y resultado, de la manera como lo requirió la ANDJE.

De otra parte, se estableció que a través de oficio con radicación 20231410208031 de fecha 06/07/2023, la ANLA suministró a la ANDJE los datos del funcionario designado para la formulación y seguimiento de la PPDA 2024-2025, así como los datos de los funcionarios que de manera transversal apoyaran en la gestión interna para la construcción y seguimiento de la política.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
3	<p>Procedimiento Formulación e implementación y seguimiento a la Política de Prevención de Daño Antijurídico (código GJ-PR-06)</p> <p>PPDA 2024-2025</p>	<p>Actividad 1:</p> <p>Identificar la Actividad Litigiosa:</p> <p><i>“Determinar el período a analizar de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Generar reportes en los sistemas EKOGUI y Herramienta de trazabilidad, o en otras fuentes sugeridas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sobre la actividad litigiosa, para el período que corresponda analizar, que permitan obtener la siguiente información: 1. Identificar las sentencias proferidas en contra de la ANLA, precisando el valor de las condenas o de las pretensiones de los hechos. 2. Agrupar las demandas, solicitudes de conciliación, condenas y reclamaciones administrativas por tipo de acción o medio de control y demás identificación general que permita su individualización. 3. Establecer las causas generales que ocasionan el daño antijurídico y determinar la frecuencia con que se presentan, teniendo en cuenta</i></p>

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

	<i>que la causa priorizada tenga actualidad o vigencia en el año de referencia".</i>
--	--

DETALLE

Mediante correo electrónico del 28/05/2024, el auditado suministró las evidencias para la verificación del cumplimiento de la disposición normativa, observándose lo siguiente:

- A través del documento *RETROALIMENTACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN AL ESTUDIO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO* de fecha 11/08/2023, se realizó un estudio sustentado en la delimitación de funciones y competencias de la ANLA y su autonomía en la contribución al desarrollo sostenible ambiental del país, abordando los siguientes ejes temáticos: colaboración con la ANDJE, la caracterización de la entidad, el plan de intervención y acompañamiento, las recomendaciones generales para la construcción de la política y conclusiones.
- Se generaron reportes en el sistema eKOGUI y en la Herramienta de Trazabilidad, relacionando aspectos para la identificación de las sentencias proferidas en contra de la ANLA con el contenido de la información general que permite la individualización de cada proceso como el tipo de acción o medio de control, procedimiento o subtipo de proceso, datos de todas las etapas procesales surtidas en cada proceso, ficha del Comité de Conciliación, estimación del año de terminación de los procesos, fallos favorables o desfavorables, valor de las condenas presentadas, entre otros. Así mismo, se observa en el reporte que la entidad registra la causa y la subcausa de cada uno de los procesos.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
4	Procedimiento <i>Formulación e implementación y seguimiento a la Política de Prevención de Daño Antijurídico (código GJ-PR-06)</i> PPDA 2024-2025	Actividad 2 Analizar las causas primarias o subcausas: <i>"Para analizar las subcausas o causas primarias se adelantarán las siguientes actividades: 1. Señalar la causa general escogida producto del análisis de la identificación de la actividad litigiosa. 2. Identificar los hechos expuestos en las demandas, solicitudes de conciliación, condenas y reclamaciones administrativas asociados a la causa general escogida en el paso anterior. 3. Identificar las causas primarias o subcausas. Este dato surge de preguntarse qué actuaciones son las que ocasionan la causa general del daño antijurídico. 4. Enlistar las causas primarias identificadas y determinar la frecuencia y el valor con que se presentan, para los casos en que exista actividad litigiosa. 5. Determinar la frecuencia con que se presentan las causas primarias, teniendo en cuenta que la causa priorizada tenga actualidad o vigencia en el año de referencia. 6. Identificar el proceso o los procesos que generan la causa primaria. 7. Determinar si las causas son prevenibles o no. Es prevenible si la solución depende de la entidad. Si una causa primaria no es prevenible, no es posible formular una política de prevención del daño antijurídico. 8. Priorizar las subcausas (o causas primarias) sobre las cuales se va a desarrollar la política de prevención. La priorización se puede realizar teniendo en cuenta factores de frecuencia, cuantía, o cualquier otro que la entidad considere relevante. Es</i>

importante que la entidad defina el criterio utilizado para priorizar y que éste sea coherente con la identificación de su actividad litigiosa. La priorización busca que la entidad enfoque sus esfuerzos en desarrollar una política de prevención, en principio, para lo más urgente. 9. Para la identificación de las causas primarias o subcausas la Oficina Asesora Jurídica deberá coordinar la participación de delegados de las áreas misionales y de apoyo involucradas en los hechos generadores de litigios”.

DETALLE

Mediante correo electrónico del 28/05/2024, el auditado suministró las evidencias para la verificación del cumplimiento de la disposición normativa, determinándose lo siguiente:

- Se adelantó una mesa de trabajo registrada en Acta No. 1 de 25/08/2023 donde fue socializado el análisis de causas y subcausas PPDA 2024-2025. El propósito de ese espacio fue la presentación del análisis de causas y subcausas identificadas por parte del equipo a cargo de la formulación de la PPDA, se enunciaron los insumos que fueron tenidos en cuenta para la formulación de la política, como los criterios que dieron paso a la selección de causas y subcausas.
- Causas y subcausas PPDA 2024-2025, se observó que, de conformidad con los lineamientos establecidos por la ANDJE, durante los 19 meses que se tomaron en cuenta para el estudio, fueron notificadas a la entidad 177 demandas, las cuales fueron clasificadas en el sistema eKOGUI bajo 38 causas. La ANLA dio inicio a la formulación de la PPDA 2024-2025 dos meses antes de la fecha prevista para dar inicio (octubre), por lo que la recolección de datos fue a 19 meses contados desde el 1 de enero de 2022 y el 31 de julio de 2023.
- La selección de causas y subcausas, se realizó bajo criterios de priorización establecidos en el procedimiento interno y en los lineamientos de la ANDJE, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - 1) Que los asuntos tuvieran una frecuencia y cuantía altas.
 - 2) Que no correspondieran a asuntos en los que hay una directriz de conciliación, es decir demandas masivas como consecuencia de contingencias ajenas a la entidad.
 - 3) Que los hechos de las demandas se relacionaran a asuntos de competencia de la entidad.
 - 4) Que la calificación del riesgo fuera media-alta.
 - 5) Que los asuntos fueran prevenibles, que la solución dependa de la entidad.
 - 6) Que la causa priorizada tuviera actualidad y vigencia.
 - 7) Que se identificaran hechos generadores de litigiosidad a cargo de un área misional o de apoyo.
 - 8) Que las sentencias desfavorables tuvieran órdenes directas para la entidad.
- Se presentó la identificación de las siguientes causas y subcausas:

Tabla 1: Identificación de Causas y Subcausas

Insumo	Causa eKOGUI	Justificación	Subcausa
Litigiosidad	Daño o amenaza ambiental por actividad industrial	Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de julio de 2023 se presentaron 7 demandas contra la entidad bajo esta causa.	Presunto decaimiento del acto administrativo que otorga licencia ambiental al pasar demasiado tiempo para la ejecución de los proyectos.
Otros factores relevantes	Violación al debido	Asunto de alta Complejidad	Nulidad del acto administrativo que

	Proceso administrativo		impone obligaciones adicionales al titular de la licencia ambiental.
		Durante el periodo entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de julio de 2023, se recibieron 4 fallos desfavorables en acciones de tutela.	Presunta omisión en dar una respuesta oportuna, clara, de fondo, completa, efectiva y suficiente a los derechos de petición.
Otros factores relevantes	Configuración del contrato realidad	Asunto de alta complejidad	Presunta configuración de contrato realidad en el ejercicio de la supervisión del contrato y la continuidad de estos.
Sentencias o Laudos Condenatorios	Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por violación de normas de protección ambiental	Proceso judicial con fallo desfavorable	Nulidad del acto administrativo que resuelve recurso presentado contra el acto administrativo que impone una sanción.

Fuente: Acta No. 2 del 20/09/2023 - Socialización de causas y subcausas PPDA 2024-2025

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
5	Procedimiento <i>Formulación e implementación y seguimiento a la Política de Prevención de Daño Antijurídico (código GJ-PR-06)</i> PPDA 2024-2025	Actividad No.3 Aprobar el análisis de causas primarias o subcausas realizado: <i>El análisis de causas primarias o subcausas, se presenta al Comité de Conciliación de la ANLA.</i>
DETALLE		
<p>A través de correo electrónico del 31/05/2024, el auditado suministró las evidencias para la verificación del cumplimiento de la disposición normativa, observándose que durante la sesión No. 16 del Comité de Conciliación de fecha 28/08/ 2023, se presentaron 4 causas: 1) Daño o amenaza ambiental por actividad industrial, 2) Violación al debido proceso administrativo, 3) Configuración del contrato realidad y 4) Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por violación a normas de protección ambiental. El Comité recomendó evaluar la posibilidad de ajustar o retirar la causa denominada "<i>Daños derivados de acto administrativo licito</i>" con subcausa "<i>Nulidad por falsa motivación del acto administrativo que modifica licencia ambiental</i>", lo anterior, dada la preocupación por el mensaje que envía la falsa motivación, frente a lo cual, la OAJ solicitó gestionar el cambio de la causa eKOGUI "<i>Daño o amenaza ambiental por disposición final de residuos sólidos</i>" donde se encontraba clasificada la sentencia elegida como insumo, para cambiarla por "<i>Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por violación de normas de protección ambiental</i>" que se ajusta mejor a lo debatido en el proceso.</p> <p>Durante la sesión extraordinaria No. 18 del Comité de Conciliación de fecha 18/09/2023, se reportó el ajuste en eKOGUI y el retiro de la causa denominada "<i>Daños derivados de acto administrativo licito</i>". Después del análisis realizado, los miembros del Comité decidieron por unanimidad aprobar el análisis de causas y subcausas para la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025.</p>		

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
6	<p>Procedimiento <i>Formulación e implementación y seguimiento a la Política de Prevención de Daño Antijurídico (código GJ-PR-06)</i></p> <p>PPDA 2024-2025</p>	<p>Actividad No. 4 Elaborar o ajustar el plan de acción: <i>Para la formulación del plan de acción la Oficina Asesora Jurídica deberá coordinar la participación de delegados de las áreas misionales y de apoyo involucradas en los hechos generadores de litigiosidad especialmente aquellas que pudieran llegar a tener responsabilidades en la implementación del plan, se debe: 1. Definir las medidas concretas que busquen mitigar o corregir cada una de las subcausas (o causas primarias) identificadas. 2. Determinar el mecanismo de implementación 3. Fijar el cronograma de actividades. 4. Determinar responsables 5. Establecer los recursos necesarios. 6. Crear la estrategia de divulgación.</i></p>
DETALLE		
<p>A través de correo electrónico del 31/05/2024, el auditado suministró las evidencias para la verificación del cumplimiento de la disposición normativa, observándose que, para la formulación del plan de acción, se definió lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <p>Medidas para la mitigación de las subcausas o causas primarias:</p> <p>Causa 1-Daño o amenaza ambiental por actividad industrial: 1. La Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales (SSLA) realizará una identificación semestral de los Planes de Manejo Ambiental respecto a los cuales el titular no ha iniciado la ejecución del proyecto, conforme a la planeación interna de seguimientos y aquellos detectados por los grupos internos de la SSLA. 2. La Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales (SSLA) hará semestralmente una revisión de los Planes de Manejo Ambiental identificados en el respectivo periodo, para fijar lineamientos respecto a la procedencia la declaratoria de pérdida de vigencia.</p> <p>Causa 2-Violación al Debido Proceso Administrativo: 1. La Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales (SSLA) hará semestralmente una revisión de los POA objeto de seguimiento y control ambiental en el respectivo periodo, para fijar lineamientos respecto al alcance de las obligaciones impuestas y las que se pretendan imponer.</p> <p>Causa 3- Ilegalidad del Acto Administrativo que impone sanción por violación de normas de protección ambiental: 1. El Grupo de Actuaciones Sancionatorias Ambientales brindará instrucciones anuales a sus colaboradores respecto a los términos y directrices internas para resolver los recursos presentados contra actos administrativos que imponen sanción.</p> <p>Causa 4- Configuración del Contrato Realidad: 1. La Subdirección Administrativa y Financiera brindará instrucciones semestrales a los supervisores de contratos de prestación de servicios respecto a las conductas correctas para evitar la configuración de contrato realidad.</p> <p>Mecanismo de Implementación:</p> <p>Causa 1-Daño o amenaza ambiental por actividad industrial: Reporte y mesas de trabajo.</p> <p>Causa 2-Violación al Debido Proceso Administrativo: Mesas de trabajo.</p> <p>Causa 3-Ilegalidad del Acto Administrativo que impone sanción por violación de normas de protección ambiental: Sensibilización virtual.</p> <p>Causa 4-Configuración del Contrato Realidad: Capacitación virtual.</p> <p>Cronograma:</p> 		

Causa 1-Daño o amenaza ambiental por actividad industrial: desde 1/01/2024 hasta 31/12/2025.
 Causa 2-Violación al Debido Proceso Administrativo: desde 1/01/2024 hasta 31/12/2025.
 Causa 3-Ilegalidad del Acto Administrativo que impone sanción por violación de normas de protección ambiental: desde 1/01/2024 hasta 31/12/2025.
 Causa 4-Configuración del Contrato Realidad: desde 1/01/2024 hasta 31/12/2025.

- **Responsables:** Oficina Asesora Jurídica – Grupo de Defensa Jurídica.
- **Recursos:** Recursos propios (humanos y/o económicos).
- **Estrategia de divulgación:** Correo electrónico.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
7	<p>Procedimiento Formulación e implementación y seguimiento a la Política de Prevención de Daño Antijurídico (código GJ-PR-06)</p> <p>PPDA 2024-2025</p>	<p>Actividad 5: Formular indicadores de seguimiento y evaluación: <i>Para la formulación de indicadores la Oficina Asesora Jurídica deberá coordinar la participación de delegados de las áreas misionales y de apoyo involucradas en los hechos generadores de litigiosidad especialmente aquellas que pudieran llegar a tener responsabilidades en la implementación del plan. Se deben formular indicadores de gestión, resultado e impacto.</i></p>

DETALLE

A través de correo electrónico del 31/05/2024, el auditado suministró las evidencias para la verificación del cumplimiento de la disposición normativa, observando que una vez fueron establecidas las causas y subcausas para identificar las falencias o fallas administrativas dentro de la entidad que generaran litigiosidad, se definieron los siguientes indicadores:

Tabla 2: Indicadores generados PPDA 2024-2025

TIPOS DE INDICADORES PARA LA PPDA		
De Gestión (mecanismo)	De Resultado (medida formulada)	De Impacto
Presunto daño o amenaza ambiental al no solicitar la actualización o declarar la pérdida de vigencia de los Planes de Manejo Ambiental respecto a los cuales han desaparecido los fundamentos de hecho, derecho, o han transcurrido más de cinco (5) años sin que el titular inicie la ejecución del proyecto.	Presunto daño o amenaza ambiental al no solicitar la actualización o declarar la pérdida de vigencia de los Planes de Manejo Ambiental respecto a los cuales han desaparecido los fundamentos de hecho, derecho, o han transcurrido más de cinco (5) años sin que el titular inicie la ejecución del proyecto.	Violación al debido proceso administrativo
Presunta nulidad de los actos administrativos que efectúan seguimiento al instrumento ambiental, tras exigirle al titular de la licencia el cumplimiento de obligaciones adicionales a las de la licencia o a las previstas en la normativa ambiental.	Presunta nulidad de los actos administrativos que efectúan seguimiento al instrumento ambiental, tras exigirle al titular de la licencia el cumplimiento de obligaciones adicionales a las de la licencia o a las previstas en la normativa ambiental.	Incumplimiento de norma jurídica

Presunta omisión en la atención de derechos de petición por considerarse que las respuestas no son oportunas, claras, de fondo, completas, efectivas y suficientes.	Presunta omisión en la atención de derechos de petición por considerarse que las respuestas no son oportunas, claras, de fondo, completas, efectivas y suficientes.	llegalidad del acto administrativo que impone sanción por violación de normas de protección ambiental
Nulidad de los actos administrativos que resuelven recursos presentados contra el acto administrativo que impone una sanción, al haber sido decididos y notificados en un término superior a (1) año contado a partir de su debida y oportuna interposición.	Nulidad de los actos administrativos que resuelven recursos presentados contra el acto administrativo que impone una sanción, al haber sido decididos y notificados en un término superior a (1) año contado a partir de su debida y oportuna interposición.	Configuración del contrato realidad
Presunta configuración del contrato realidad al evidenciar debilidades en el entrenamiento a los supervisores de los contratos de prestación de servicios, al desconocer las conductas que pueden indicar subordinación, cumplimiento de horarios y ausencia de autonomía de los contratistas.	Presunta configuración del contrato realidad al evidenciar debilidades en el entrenamiento a los supervisores de los contratos de prestación de servicios, al desconocer las conductas que pueden indicar subordinación, cumplimiento de horarios y ausencia de autonomía de los contratistas.	

Fuente: PPDA 2024-2025

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
8	Procedimiento <i>Formulación e implementación y seguimiento a la Política de Prevención de Daño Antijurídico (código GJ-PR-06)</i> PPDA 2024-2025	Actividad 6 Analizar y aprobar la política de prevención del daño antijurídico: <i>Se presenta para aprobación ante el Comité de Conciliación de la ANLA. La política de prevención del daño antijurídico incluye: a. Plan de acción, b. Indicadores propuestos. c. Documento contentivo de la política de prevención del daño antijurídico – PPDA.</i>
DETALLE		
A través de correo electrónico del 31/05/2024, el auditado suministró las evidencias para la verificación del cumplimiento del criterio de auditoría, evidenciándose que en la sesión No. 26 del Comité de Conciliación de fecha 11/12/2023, fue presentada para aprobación y posterior formulación la PPDA 2024-2025, y fueron tenidos en cuenta los lineamientos determinados por la ANDJE y el procedimiento <i>Formulación e implementación y seguimiento a la Política de Prevención de Daño Antijurídico (código GJ-PR-06)</i> . Se aportó el Plan de Acción 2024-2025, el listado de indicadores definidos y el documento de la PPDA 2024-2025, en cumplimiento de lo establecido en la norma para la aprobación del plan de acción definitivo.		

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
9	Procedimiento <i>Formulación e implementación y seguimiento a la Política de Prevención de Daño Antijurídico (código: GJ-PR-06)</i>	Actividad 8 Realizar actividades de divulgación y capacitación: <i>Se deben realizar actividades de divulgación y capacitación a todas aquellas</i>

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

	PPDA 2024-2025	<i>áreas de la entidad cuya función esté relacionada con los hechos generadores de daño, para lo cual, las áreas designadas en el plan de acción de la política deben implementar una estrategia de comunicación que garantice que se conozca: la política, las modificaciones en los procedimientos internos y actividades que deben desempeñar para su implementación, y los resultados que se espera obtener, así como con los indicadores adoptados.</i>
--	-----------------------	--

DETALLE

Por medio de correo electrónico del 11/06/2024, el auditado suministró las evidencias que permitieron determinar el cumplimiento de la disposición normativa de la siguiente manera:

- ✓ **Divulgación:** se evidenció que a través de correo electrónico de fecha 15/02/2024, fue divulgada la PPDA 2024-2025.
Sumario de ideas principales: se envió la PPDA 2024-2025 para conocimiento a las distintas áreas de la entidad cuya función está vinculada a hechos generadores de daño antijurídico con las causas eKOGUI de la litigiosidad de la entidad, asimismo, se informó que la ANDJE hará seguimiento anual de la implementación y evaluación de la PPDA 2024 – 2025. Por último, se da a conocer que la PPDA 2024-2025 es una política transversal a toda la entidad y que todas las dependencias están comprometidas con su implementación.

- ✓ **Socialización:** a través de acta sin número de fecha 30/04/2024, se adelantó reunión con funcionarios de OAJ - GDJ con el objeto de socializar los lineamientos generales para la gestión jurídica de la entidad entre los cuales se encuentra la PPDA 2024 – 2025.
Sumario de ideas principales: 1. Explicación del concepto PPDA como el conjunto de acciones administrativas de carácter preventivo tendientes a impedir o evitar que se configure un daño antijurídico, originado por la acción u omisión de los servidores públicos o de los contratistas, así como fomentar las buenas prácticas por parte de las áreas o dependencias de las entidades, con el fin de contribuir a la mitigación, disminución y eliminación de las falencias administrativas o misionales que pueden llegar a generar litigiosidad. 2. Socialización del cronograma seguido para la implementación de la política.

5. DESCRIPCIÓN DE NO CONFORMIDADES: N/A

Durante el desarrollo de la auditoría no se identificaron incumplimientos generadores de no conformidades.

6. NO CONFORMIDADES RECURRENTES: N/A

No existen informes anteriores de auditorías a la implementación de la Política de Daño Antijurídico.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

7. EVALUACIÓN RIESGOS

Teniendo en cuenta que la entidad se encuentra en proceso de aprobación de la modificación de la política de administración de riesgos y migración de la información al aplicativo Gesriesgos V2, no se realiza evaluación de riesgos en la presente auditoría.

8. OTROS ASPECTOS EVALUADOS

8.1 Autocontrol/Autoevaluación

Con el propósito de verificar la apropiación del principio de autocontrol y su nivel de aplicación en las actividades realizadas por el GDJ, se llevó a cabo reunión virtual vía Teams® con los auditados el día 29/05/2024. El espacio fue desarrollado a manera de entrevista, iniciando con una contextualización del concepto de autocontrol y su aplicabilidad. De acuerdo con las respuestas obtenidas, se evidenció que el equipo desarrolla actividades acordes con tal principio, tales como:

- 8.1.1 Cada vez que los grupos técnicos realizan un reporte, se hace un registro continuo del cumplimiento del plan de acción de la PPDA en una matriz de seguimiento diseñada para tal fin.
- 8.1.2 A través del PEI se reportan los avances de cumplimiento del plan de acción de la PPDA.
- 8.1.3 Se realiza reporte trimestral de avances al coordinador del grupo.
- 8.1.4 Se adelantan reuniones mensuales para tratar temas de gestión jurídica para validación de información y la búsqueda de oportunidades de mejora frente a debilidades u observaciones de la PPDA.
- 8.1.5 Semestralmente se presenta un informe de avances de la PPDA al grupo OAJ.
- 8.1.6 Semestralmente se presenta un reporte al Comité de Conciliación por parte de la coordinación del Grupo de Defensa Jurídica, el reporte incluye avances de la PPDA e información bajo requisición por parte de los miembros del comité.
- 8.1.7 Para la formulación de la PPDA 2024-2025 se contó con un plan de intervención y acompañamiento de la ANDJE, con actividades de reporte continuo de avances, socialización de análisis y recepción de recomendaciones orientadas hacia la formulación de la política.
- 8.1.8 Se cuenta con la guía de la ANDJE, donde se han incorporado puntos de control y autocontrol.

Por lo anterior, se evidencian esfuerzos por parte del auditado para dar adecuada aplicación del principio de autocontrol en el desarrollo de las actividades propias del proceso.

8.2 Monitoreo de cambios

Con el propósito de identificar los cambios presentados dentro de las dos últimas vigencias, su causa junto con el nivel de implementación y el producto obtenido, se llevó a cabo reunión virtual vía Teams® con el auditado el día 5/04/2024, estableciéndose lo siguiente:

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Tabla 3: Cambios identificados

Cambio identificado	Causa	Impacto generado	Costo de Implementación	Punto de control	Grado de Implementación	Producto
Incorporar en el PEI el indicador que mide el cumplimiento de la PPDA	Controlar la litigiosidad de la entidad	Mitigar la posibilidad de demandas contra la entidad	OAJ-GDJ	OAP a través de la matriz de la PPDA	100%	Indicador con medición semestral con formulación a 2030
Seguimiento trimestral al cumplimiento de la PPDA (interno OAJ)	Necesidad de medir el cumplimiento de las acciones formuladas en la PPDA y generar alertas de vencimientos	Dominio y control permanente de la información y actividades inherentes al desarrollo de la PPDA	OAJ- GDJ	OAJ	100% Desde 2022	PPDA-matriz con evidencias, alimentada con información confiable

Fuente: Información suministrada por OAJ (Elaboración propia)

8.3 Validación de Indicadores

Tabla 4: Evaluación Indicadores SPGI

Código	Nombre Indicador	Meta Programada	% de Cumplimiento a 31/03/2024	Observaciones OCI
GJ-P-1-OAJ	Porcentaje de avance en la ejecución de la política de Defensa Jurídica	100%	Primer trimestre 2024: 25%	Durante el primer trimestre de 2024, se evidencia un buen comportamiento del indicador, ubicándose por encima del 90%, con un nivel de cumplimiento alto según la semaforización establecida. Para constatar la veracidad de los datos registrados en el indicador del SGPI, se verificaron los soportes de avance, observando que son consistentes con la información registrada en las metas durante los periodos de reporte de la vigencia 2024.
GJ-P-2-OAJ	Eficiencia en la gestión de los procesos judiciales	90%	Enero: 100% Febrero: 95% Marzo: 96%	Durante el primer trimestre de 2024, se evidencia un buen comportamiento del indicador, ubicándose por encima del 90%, con un nivel de cumplimiento alto según la semaforización establecida. Para constatar la veracidad de los datos registrados en el indicador del SGPI, se verificaron los soportes de avance, observando que son consistentes con la información registrada en las metas durante los periodos de reporte de la vigencia 2024.

Fuente: SGPI

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Tabla 5: Evaluación Indicador PEI

MIPG	Nombre Indicador	Meta Programada	% de Cumplimiento de PPDA 2022-2023	Observaciones OCI
Política MIPG Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Reducción de causas producto de la omisión en el ejercicio de las funciones de inspección, control y vigilancia	100%	99,29%	<p>Se verificaron las evidencias de cumplimiento de las 7 actividades programadas para la vigencia 2023, determinándose los siguientes niveles de cumplimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SANCIONATORIOS - 100% 2. SESLA-SIPTA (MESA DE TRABAJO) - 100% 3. SELA-SIPTA (REVISION INSTRUMENTO) - 100% 4. PARTICIPACION-CIUDADANA - 100% 5. IMPLEMENTACION EIS - 95% 6. SELA CAPACITACION FUNCIONES - 100% 7. SAF CONTRATO REALIDAD - 100% <p>Se evidencia un buen comportamiento del indicador, ubicándose por encima del 90%, con un nivel de cumplimiento alto según la semaforización establecida. Para constatar la veracidad de los datos registrados en el indicador del PEI, se verificaron los soportes de avance, observando que son consistentes con la información registrada en las metas durante los periodos de reporte de la vigencia 2024.</p>

Fuente: <https://www.anla.gov.co/oficina-de-planeacion/plan-estrategico-institucional/vigencias-pei>

8.4 Bases de datos del registro administrativo – GDJ – Proceso estadístico

De acuerdo con información suministrada por el auditado a través de correo electrónico de fecha 6/06/2024, se estableció que en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico no se manejan bases de datos y que la información fuente para la formulación de la política, se extrae de la plataforma eKOGUI administrada por la ANDJE.

8.5 Seguimiento al avance de la Política de Defensa Jurídica - MIPG

En cumplimiento de las Políticas que fortalecen la gestión institucional y el buen manejo de los recursos, el Plan de Acción formulado y aprobado para la presente vigencia, establece tres (3) actividades y cuatro (4) acciones en el marco del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que buscan garantizar la articulación institucional para la implementación de la política pública de defensa jurídica en el país. Se adelantó la verificación de los avances al primer trimestre de 2024, según el Plan Institucional de Gestión y Desempeño -PIGD administrado por la Oficina Asesora de Planeación.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

De las cuatro acciones, una (1) no presenta avance en atención a que su fecha de inicio corresponde al 1/04/2024, mientras que las otras tres (3), presentan avances superiores al 100% del porcentaje de avance esperado por lo que, para la evaluación realizada y para no alterar el resultado total de avance de implementación de la política, se trabajó con el avance esperado debido a que al ponderar los avances mayores al 100% con el factor o peso establecido para cada acción, el resultado total sería mayor al real.

El cálculo efectuado por la Oficina de Control Interno da como resultado un avance del 18,98% que frente al avance esperado de conformidad con el tiempo transcurrido del 18,98% representa un logro del **100%**, ubicándose en un **nivel de cumplimiento alto** de conformidad con los rangos de evaluación aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

En el Anexo No. 1 de este informe (pestaña Defensa Jurídica) se pueden consultar la evaluación cualitativa y las observaciones en detalle al avance de la Política de Defensa Jurídica.

8.6 Verificación cumplimiento Plan de Acción PPDA 2022-2023

8.6.1 Para efectos de la verificación de la ejecución de actividades previstas para la mitigación de las causas determinadas en el PPDA 2022-2023, se solicitaron al auditado las evidencias relacionadas con su cumplimiento, observándose lo siguiente:

- **ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCION POR VIOLACIÓN DE NORMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Actividad 1. Una capacitación virtual trimestral para los colaboradores del Grupo de Actuaciones Sancionatorias Ambientales GASA de la Oficina Asesora Jurídica, enfocada en la protección efectiva del derecho al debido proceso y la unificación de criterios dentro del proceso sancionatorio ambiental.

Resultado: A través de correo electrónico de fecha 31/05/2024, fueron suministradas las evidencias de cumplimiento de esta actividad, observándose que se realizaron las siguientes 11 capacitaciones enfocadas al tema del debido proceso y criterios del proceso sancionatorio ambiental:

- ✓ 22/02/2022 - Capacitación sobre la prueba indiciaria sobre una medida, negación probatoria, Ley 1333 de 2009 y noción del indicio, estructura de los indicios y su clasificación.
- ✓ 7/06/2022: Metodología de Argumentación Técnico - Jurídica CPNAC. y Adecuación de las causales de agravación en la formulación de cargo.
- ✓ 21/07/2022: Caducidad de la facultad sancionatoria en materia ambiental.
- ✓ 10/08/2022: Consideraciones jurídicas en los conceptos técnicos.
- ✓ 27/10/2022: Formulación de Cargos, cargo normativo o cargo por riesgo.
- ✓ 4/10/2022: Compensaciones e inversión del 1%. Caso Concesionaria Ruta del Sol SAS en liquidación judicial.
- ✓ 27/10/2022: Formulación de Cargos, cargo normativo o cargo por riesgo.
- ✓ 30/03/2023: Técnicas de interrogatorio en procesos de investigación.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

- ✓ 16/03/2023: Adecuación típica y jurídica de los hechos en la formulación de cargos.
- ✓ 25/08/2023: Jornada unificación de criterios, modificación del plazo o término de cumplimiento de obligaciones ambientales vía seguimiento.
- ✓ 1/12/2023: Procedencia de actuaciones sancionatorias en casos de flagrancia, efecto de Supuestas Renovaciones de Obligaciones y sus multas - Estudio de Caso SAN0142-00-2020.

• **VIOLACIÓN O AMENAZA AL GOCE DE UN AMBIENTE SANO**

Actividad 2. Realizar una revisión del instrumento de jerarquización de los impactos para el licenciamiento ambiental y de ser necesario una actualización desde SIPTA para que en SELA se implemente en el desarrollo de las evaluaciones, logrando así una mejor identificación de los impactos por parte de los grupos evaluadores bajo un lineamiento unificado desde el instrumento.

Resultado: A través de correo electrónico de fecha 31/05/2024, fueron suministradas las evidencias de cumplimiento de esta actividad, observándose que se dio cumplimiento a la acción de la PPDA, realizándose mesas de trabajo durante los años 2022 y 2023, a razón de una mesa de trabajo por semestre, entre la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales - SSLA, la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales - SIPTA (Grupo de Instrumentos), y la Subdirección de Evaluación de Licencias Ambientales - SELA (Grupo Técnico Evaluador) para la implementación del instrumento de jerarquización de los impactos para el licenciamiento ambiental. Área responsable: Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales - SSLA.

- ✓ Mesas de trabajo para la implementación del instrumento: socialización de los instrumentos y estudios de caso con los equipos tanto de SELA como SSLA en las mesas de semana de regionalización.
- ✓ Mesas discusiones: llevadas a cabo con profesionales de SIPTA, SELA y SSLA para realizar la respectiva actualización del instrumento de jerarquización de impactos.
- ✓ Con relación al ajuste del Instrumento de jerarquización de impactos, se generó una actualización en el sentido de ajustar las definiciones de las categorías correspondientes al medio biótico, así como el nombre de algunas de ellas, con el fin de proporcionar mayor claridad en cuanto a los aspectos que involucra cada categoría, facilitando la homologación de los impactos identificados con las categorías establecidas. Igualmente se incluyeron dos nuevas categorías estandarizadas de impactos, con el ánimo de agrupar los impactos relacionados con gases de efecto invernadero y daño a la capa de ozono: 1) Modificación en la concentración de los gases de efecto invernadero; y 2) Alteración de la capa de ozono estratosférico (Adjunta el instrumento actualizado).

Actividad 3. Realizar una revisión del instrumento de jerarquización de los impactos para el licenciamiento ambiental y de ser necesario una actualización desde SIPTA para que en SELA se implemente en el desarrollo de las evaluaciones, logrando así una mejor identificación de los impactos por parte de los grupos evaluadores bajo un lineamiento unificado desde el instrumento.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Resultado: a través de correo electrónico de fecha 31/05/2024, fueron suministradas las evidencias de cumplimiento de esta actividad, observándose que, en junio de 2022, se creó el lineamiento unificado de Estandarización y Jerarquización de Impactos Ambientales de Proyectos Licenciados por ANLA. La estandarización de impactos a diferentes escalas espaciales facilita la gestión y el uso de la información contenida en cientos de expedientes, que, de no encontrarse homologada, dificultaría tener un panorama de los impactos que se tienen en el territorio. De otra parte, la jerarquización de impactos, entendida como la frecuencia con la que se generan impactos ambientales en un territorio específico, facilita tener un panorama a diferentes escalas espaciales. En este documento y en el tablero de control, se presentan a nivel 34 de departamentos, municipios, áreas, zonas y subzonas hidrográficas, áreas protegidas y autoridades ambientales regionales.

Actividad 4. Adelantar capacitaciones (jornadas pedagógicas) sobre las competencias y funciones de la entidad con grupos de interés territoriales (comunitarios, empresariales e institucionales) en las 16 áreas con presencia de los inspectores ambientales regionales de la ANLA. Se adelantarán 30 capacitaciones en el año 1 (2022) y 30 capacitaciones en el año 2 (2023).

Resultado: a través de correo electrónico de fecha 31/05/2024, fueron suministradas las evidencias de cumplimiento de esta actividad observando que para la vigencia 2022, se reporta el desarrollo de 111 jornadas pedagógicas y para la vigencia 2023 se reportan 663 reuniones presenciales, superando la meta programada. Para la verificación de estas evidencias, se verificaron las bases de datos que contienen los registros de las actividades pedagógicas adelantadas con información de las fechas de ejecución, tipo de actividad, tema de pedagogía, nombre del participante, enfoque territorial, nombre de la línea de acción según el plan de trabajo, inspector que realiza la programación, tipo de reunión (presencial o virtual), número de asistentes (mujeres-hombres), departamento, municipio, región ANLA, inspector que atendió la acción, listado de compromisos, observaciones, tipo de acción para la prevención y transformación de conflictos, link de evidencia soporte, entre otros datos que permitieron establecer el cumplimiento de las actividades.

- **OMISIÓN EN LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Actividad 5. Implementación de la Estrategia Integral de Seguimiento - EIS para los años 2022 y 2023 en sus distintos componentes.

Resultado: se implementó el *PLAN DE TRABAJO IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES-2022-2023*, con los siguientes 10 componentes: Regionalización, impactos, planeación, normativo, transparencia y participación, Cierre, Desmantelamiento y Abandono, Seguimiento y Evaluación de la Estrategia y, Seguimiento y Evaluación de la Estrategia. El documento contiene, objetivos, línea estrategia de seguimiento, acciones a desarrollar, responsable, observaciones y alertas, reporte avance cualitativo, reporte avance cuantitativo 2021, 2022, 2023, avance total de estrategia diseñado para seguimiento hasta el año 2030.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Actividad 6. Capacitación al personal de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales sobre temas relevantes para el cumplimiento de sus funciones, una capacitación anual virtual por cada año 2022 y 2023.

Resultado: se aporta evidencia del envío de 84 correos electrónicos durante el día 6/21/2022, dirigidos a SELA, SSLA, OAJ, SMPCA, SIPTA y OCDI, donde a manera de encuesta se interroga a diferentes funcionarios acerca de temas relacionados con el cumplimiento de sus funciones. De la misma era, se estableció la realización de una capacitación virtual dirigida a 45 funcionarios el día 15/12/2023.

- **CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES SOBRE TEMAS RELEVANTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, UNA CAPACITACIÓN ANUAL VIRTUAL POR CADA AÑO 2022 Y 2023**

Actividad 7. Dos capacitaciones anuales virtuales (años 2022 y 2023) para los colaboradores de la entidad que ejerzan funciones de supervisión a los contratos de prestación de servicios para prevenir la configuración del contrato realidad.

Resultado:

- ✓ 24/02/2022: Capacitación virtual sobre prevención del contrato realidad, dirigida a 29 funcionarios.
- ✓ 11/24/2022: Capacitación virtual sobre prevención del contrato realidad, dirigida a 27 funcionarios.
- ✓ 6/03/2023: Capacitación virtual sobre prevención del contrato realidad, dirigida a 33 funcionarios.
- ✓ 08/06/2023: Capacitación virtual sobre prevención del contrato realidad, dirigida a 16 funcionarios.

8.6.2 En cumplimiento de lo establecido en la Actividad No.12 del *Procedimiento, formulación e implementación y seguimiento a la Política de Prevención de Daño Antijurídico- Código: GJ-PR-06*, de acuerdo con la información suministrada por el auditado a través de correo electrónico de fecha 11/06/2024, se evidenció la presentación de resultados de la implementación y la eficacia de la PPDA 2022-2023 ante el Comité de Conciliación, se observó el contenido de los informes rendidos al Comité y se extractó lo siguiente:

- ✓ **Informe Comité de Conciliación de fecha 1/08/2022:**

Sumario de ideas principales: La Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA 2022 – 2023 (PPDA 2022 – 2023) se concentra en acciones de prevención frente a demandas por los siguientes temas: 1) Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por violación de normas de protección ambiental; 2) Violación o amenaza al goce de un ambiente sano; 3) Omisión en las funciones de inspección, vigilancia y control por parte de la ANLA; 4) Configuración de contrato realidad.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

✓ **Informe Comité de Conciliación de fecha 31/01/2023:**

Sumario de ideas principales: se informó que se realizaron las siguientes actividades: 1- Durante el año 2022 por parte del Grupo de Actuaciones Sancionatorias Ambientales, adelantó 4 capacitaciones, una por trimestre, acerca de la prueba indiciaria sobre una medida y la negación probatoria, metodología de argumentación técnico - jurídica, consideraciones jurídicas en los conceptos técnicos y, formulación de cargos. 2- Se adelantaron mesas de trabajo y mesas de discusión relacionadas con la implementación del instrumento de jerarquización de impactos. 3- Se aprobó por parte del director el último instrumento de jerarquización de impactos. 4- La Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental (SMPC) adelantó 30 capacitaciones (jornadas pedagógicas) sobre las competencias y funciones de la entidad con grupos de interés territoriales (comunitarios, empresariales e institucionales) en las 16 áreas con presencia de los inspectores ambientales regionales de la ANLA. 5- Se verificó mes a mes del 2022, el porcentaje de ejecución de la Estrategia Integral de Seguimiento – EIS de la entidad. 6- El 21/06/2022, se realizó la capacitación relacionada con "Aspectos generales de flora silvestre en veda e instrumentos ambientales relacionados". 7- Los días 24 de febrero y 17 de noviembre de 2022 se adelantó por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno una capacitación relacionada con el tema de contrato realidad.

✓ **Informe Comité de Conciliación de fecha 24/07/2023:**

Sumario de ideas principales: Durante el primer semestre 2023 por parte del Grupo de Actuaciones Sancionatorias Ambientales de la Oficina Asesora Jurídica de la ANLA se ejecutaron 2 capacitaciones, en las cuales: 1-Se socializó la unificación de 2 criterios relacionados con técnicas de interrogatorio en procesos de investigación y adecuación típica y jurídica de los hechos en la formulación de cargos. 2- Durante el primer semestre de 2023 se adelantó la primera mesa de trabajo entre SSLA, SIPTA y SELA para la implementación del instrumento de jerarquización de los impactos. 3- Los días 6 de marzo y 8 de junio de 2023 se adelantó por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno capacitación relacionada contrato realidad.

✓ **Informe Comité de Conciliación de fecha 15/01/2024:**

Sumario de ideas principales: Durante el segundo semestre de 2023, se adelantaron las siguientes actividades: 1- El Grupo de Actuaciones Sancionatorias Ambientales de la Oficina Asesora Jurídica (OAJ), ejecutó dos capacitaciones sobre la modificación del plazo o término de cumplimiento de obligaciones ambientales vía seguimiento y la procedencia de actuaciones sancionatorias en casos de flagrancia y el efecto de supuestas renovaciones de obligaciones y sus multas. 2- Se adelantó la segunda mesa de trabajo entre la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales – SSLA, la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales - SIPTA (Grupo de Instrumentos), y la Subdirección de Evaluación de Licencias Ambientales - SELA (Grupo Técnico Evaluador) para la implementación del instrumento de jerarquización de los impactos para el licenciamiento ambiental, en la que se revisaron los ajustes que ha tenido durante el segundo semestre 2023, así como los efectos y resultados en el Comité de Conciliación y Defensa judicial marco de la acción prevista en la Política de Prevención de Daño Antijurídico de la ANLA

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

2022-2023. 3-SSLA reportó la revisión del Instrumento de Jerarquización de Impactos realizada por SIPTA a través de las mesas de trabajo desarrolladas con la SSLA, SELA y mesas de discusión adelantadas con profesionales de la misma subdirección. 4- SELA reportó mensualmente la utilización del Instrumento de Jerarquización de Impactos en el desarrollo de las evaluaciones, logrando una identificación de los impactos por parte de los grupos evaluadores. 5- SSLA reportó el cumplimiento de las acciones para la implementación de la Estrategia Integral de Seguimiento.

8.7 Conflictos de Interés

De conformidad con lo previsto en la Ley 1952 de 2019, art. 44, donde se ha dispuesto que "*todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido*"; y, de otra parte, en atención a la categorización del conflicto de interés de acuerdo con el procedimiento *Gestión de Conflicto de Intereses (TH-PR-16)*, se requirió al auditado para que suministrara la información relacionada con los conflictos de intereses declarados por los miembros del Grupo de Defensa Jurídica.

A través de correo electrónico del 6/06/2024, el auditado informó que, a la fecha, ningún colaborador (servidor público y/o contratista) del Grupo de Defensa Jurídica, ha declarado conflicto de interés que lo inhabilite para realizar sus funciones y/o obligaciones.

9. OBSERVACIONES

Sin observaciones.

10. CONCLUSIONES

10.1 La Política de Daño Antijurídico se ha determinado como un tema de alta importancia, tanto así que el Grupo de Defensa Jurídica de la entidad se ha ocupado de brindar atención necesaria para el desarrollo de la política en consideración a las importantes implicaciones tanto jurídicas como patrimoniales.

10.2 Se adelantó una verificación alrededor de la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) período 2024-2025, evidenciado que fue debidamente aprobada por el Comité de Conciliación y se encuentra en fase de implementación con ejecución normal con respecto al tiempo transcurrido durante la presente vigencia.

10.3 La Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) período 2022-2023 tuvo un porcentaje de cumplimiento acorde con las actividades programas.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

10.4 Se dio cumplimiento íntegro a las medidas y mecanismos previstos en la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2022-2023.

10.5 La Política de Defensa Jurídica - MIPG 2024, reporta un logro del 100%, ubicándose en un nivel de cumplimiento **alto** de conformidad con los Rangos de evaluación aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

11. RECOMENDACIONES

11.1 Trabajar en la concientización a toda la comunidad de la importancia del cumplimiento de la normativa vigente para lograr un mayor apego a la legalidad en alineación con la misión de la entidad.

ELÍAS ALONSO NULE RHENALS

Jefe Oficina de Control Interno

Revisó: Luz Dary Amaya Peña

Elaboró: Lida Rosario Arias Rodríguez

PÚBLICO RESERVADO